

**UNA MIRADA AL TELETRABAJO COMO RESPUESTA AL  
SURGIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DIGITALES EN COLOMBIA:  
CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, E IMPACTO.**

**LAUREN PAOLA BERTEL PÉREZ**

**lbertelp@eafit.edu.co**

**MONOGRAFÍA DE GRADO PRESENTADA COMO REQUISITO  
PARCIAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO**

**ASESORA: DOC. NANCY BERNAL MILLÁN**

**UNIVERSIDAD EAFIT  
ESCUELA DE DERECHO  
MEDELLÍN**

**2019**

**Nota de aceptación**

---

---

**Jurado**

---

**Jurado**

---

**Medellín, octubre de 2019**

# Contenido

## Introducción

### **Capítulo I : Las economías digitales: la sociedad de la información y el conocimiento**

1.1 Preámbulo

1.2 Las TIC y su historia

1.3 En Colombia: de Ministerio de Correos a Ministerio de Comunicaciones

### **Capítulo II: Teletrabajo: una nueva sociedad laboral**

2.1 Preámbulo: Una mirada hacia la figura del teletrabajo

2.2 Generalidades del Teletrabajo

2.3 Teletrabajo en Colombia y su fundamento jurídico

2.4 Los derechos del teletrabajador

2.5 Tipos de Teletrabajo

2.6 Subordinación o dependencia en el teletrabajo

2.7 El teletrabajo y sus consecuencias

2.7.1 Beneficios

2.7.1.1 Beneficios para el empleador

2.7.1.2 Beneficios para el Teletrabajador

2.7.1.3 Beneficios para el ambiente y la sociedad

2.7.2 Desventajas

2.7.3 Retos en la implementación

2.7.4 Mitos

**Capítulo III: Los avances del Teletrabajo desde su implementación en el mundo y Colombia**

3.1 Desde europa, Estados Unidos y Latinoamérica

3.2 Desde Colombia

3.3 Impacto parcial del teletrabajo en Colombia post-implementación

**Conclusiones**

**Bibliografía**

# INTRODUCCIÓN

Con la masificación del internet y las tecnologías de la información y comunicación se han desplegado en gran medida todo tipo de negocios. Tanto en el sector de las telecomunicaciones, como también en todos los sectores de la economía, agregando un componente digital. De allí que el término “Economía Digital” refiere esa utilización de las diversas plataformas tecnológicas para la ayuda en el surgimiento de nuevos negocios.<sup>1</sup>

El desarrollo de la economía digital se dio con el lanzamiento comercial y masificación del Internet hace más de 20 años. En el siglo XXI la transformación se aceleró debido al incremento del acceso a internet y de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de las computadoras.

Las ventajas que presenta la economía digital versus a la economía tradicional, son enormes. Una de ellas, es que al negocio no le es indispensable una oficina física para llevar a cabo sus ventas o el servicio al cliente; el negocio puede moverse de país en país. Aquí lo verdaderamente indispensable es, quien tenga acceso a internet, podría tener acceso al servicio ofrecido<sup>2</sup>.

Las modalidad laboral denominada Teletrabajo está ligada de manera inherente a las TIC, ya que éstas permiten realizar tareas por fuera del ambiente tradicional organizacional. Dicha modalidad laboral viene desarrollada por la transformación y evolución en el contexto social de la sociedad de la información, la cual permite el acceso de manera universal a la información, a las infraestructuras y a las tecnologías, entre otras, así como lo refiere la

---

<sup>1</sup> Cfr. VILORIA, Cesar. *La era de la economía digital. Profesor de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Universidad del Norte. Blog - Investigador en el área de Apropiación Social de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Transformación Digital y Emprendimiento Digital.* 2016. <https://www.uninorte.edu.co/web/cesarvilorian/home/-/blogs/la-era-de-la-economia-digital>

<sup>2</sup> cfr. ABADIA, Leopoldo, *Economía digital: claves y retos de la era de internet. Blog sobre economía digital.* 2012 <https://economiatc.com/economia-digital/>

Declaración de Principios de Ginebra del año 2003. La información y su manera de gestionarse se ha convertido en un recurso de gran ventaja y estrategia para las organizaciones. La adaptación de este modelo de trabajo sugiere la posibilidad de alcanzar grandes ventajas para todas las partes que integran una organización, desde la productividad y la flexibilidad laboral hasta la motivación y la satisfacción. Hoy día, la evolución del Internet da la posibilidad de adoptar oficinas virtuales que son comunicadas a través de la telemática, trayendo como resultado un incremento de esta modalidad de trabajo<sup>3</sup>.

Como ya se ha mencionado las ventajas que otorga la economía digital a los clientes son innumerables. Les ofrece nuevas formas de acceder a los servicios, más cómodas y rápidas. Solamente haciendo un clic desde su computador o celular. Uno de tantos ejemplos en la historia han sido dos grandes compañías americanas BlockBuster y Borders.

BlockBuster, fue una tienda de renta de videos, con presencia a nivel mundial. Con el pasar del tiempo fue desapareciendo, quedando de 9.000 tiendas que tenían en todo el mundo en el año 2004, hasta solo tener 13 tiendas en los Estados Unidos. ¿Qué ocurrió? Lo que ofrecía la tienda de BlockBuster era alquiler de películas, en donde el cliente iba hasta la tienda, escogía una película, y luego para devolverla debía regresar a la tienda, incluso se llegó a implementar un servicio de recogida, evitando que el cliente volviera a la tienda. Este formato no fue nada competitivo con el ofrecido por Netflix, en donde solo estas a un clic de distancia con la película que desees ver, adicionando una suscripción que te permite acceder a toda el contenido que ofrecen<sup>4</sup>.

Otro gran ejemplo es Borders, fue una de las librerías más grandes de los Estados Unidos, con presencia en Australia, Nueva Zelanda y Singapur. Sin embargo, no era cualquier librería. Contaba con alrededor de 700 tiendas en 2.010. ¿Qué ocurrió? Debido al dinamismo del ser humano, ya no veía tan entretenido desplazarse hasta un local físico, a chequear qué libro comprar, y además llegar y no encontrar el libro por el cual fue hasta allá. Con el pasar del

---

<sup>3</sup> *Ibidem*

<sup>4</sup> *Ibid. Vilorio, C. 2016*

tiempo le pareció más cómodo, hacer una compra digital del libro en Amazon, en donde también tenía la opción de llevarlo impreso y que le llegara a la puerta de su casa.

Asimismo se puede mencionar a General Electric, esta empresa no solo manufacturan equipos electrónicos sino también plataformas y dispositivos de internet de las cosas capaces de monitorear y optimizar diversas actividades<sup>5</sup>.

También, la invención de los smartphones dio paso a un mundo de posibilidades para la implementación de nuevas tecnologías de la mano de los consumidores. Formatos como Uber, Airbnb, Lift o Waze transformaron industrias que eran ajenas al sector de la tecnología. De la misma manera, apps como Facebook, Instagram, Snapchat o Twitter dieron origen a nuevos modelos de negocios implementando anuncios, influenciadores y contenidos digitales. Tan revolucionario ha sido Uber, que ha generado toda una problemática alrededor del mundo, en cuanto a la regulación de la prestación del servicio de transporte<sup>6</sup>.

Así las cosas, el desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías como inteligencia artificial, machine learning, realidad virtual, computación en la nube, entre otras, han cambiado la forma como los consumidores acceden a la información. Ahora los compradores obtienen bienes y servicios más personalizados y optimizados, cambiando la forma de interactuar con los negocios.

Hoy día son incontables los casos que muestran cómo la economía digital viene revolucionando y haciendo hito en la historia global, trayendo consigo la creación de nuevas grandes empresas que soportan sus servicios en las tecnologías de información y comunicaciones, y que lastimosamente desplaza a aquellas empresas que eran las más importantes en sus respectivos negocios pero, al quedarse en el tiempo, perdieron alcance hasta el punto que la gran mayoría han empezado a desaparecer<sup>7</sup>.

En general la economía digital permite a los individuos y organizaciones realizar mejores tareas, con más eficiencia y de forma distinta. Uno de los grandes resultados de la

---

<sup>5</sup> *Ibidem*

<sup>6</sup> Cfr. HUERTAS, M, Antonio, *La revolución tecnológica del mundo conectado*. 2017

<https://www.linkedin.com/pulse/la-revoluci%C3%B3n-tecnol%C3%B3gica-del-mundo-conectado-antonio-huertas-mejias>

<sup>7</sup> *Ibidem*.

economía digital, es que crea nuevos puestos de trabajo e impulsa el crecimiento económico y la terciarización de la economía. Además, mejora la eficiencia de los mercados, incrementa las economías de escala en mercados no en la producción; es decir facilita las transacciones.

En fin, la economía digital influencia además la forma como los agentes interactúan y así producen grandes cambios sociales. Esta gran revolución, modifica la forma de comunicarse e interactuar, cómo se usa el tiempo, creencias, miedos e intereses, entre otras cosas.

Es tan desbordante la revolución digital, inesperada en la forma como ha sido, que ha dejado fuera de contexto hasta las mismas leyes, que en su momento se crearon con los visionarios de la época en Colombia. Es por esto que es de alta relevancia dar una mirada de cómo Colombia se ha equilibrado frente a la nueva modalidad de trabajo, de como poder regular esas actividades específicamente como el trabajo, las cuales fueron creadas dentro de un contexto totalmente impensable al de nuestra coyuntura actual.



# Capítulo I: las economías digitales: una nueva era

## 1. 1 Preámbulo

La evolución social del trabajo registra tres grandes saltos cualitativos: la introducción de la agricultura, la revolución industrial y la revolución tecnológica de los ordenadores, “lo cual permite interiorizar las magnitudes de la digitalización en clave histórica. Los dispositivos móviles se han difundido expeditivamente a nivel mundial y vienen provocando intensos procesos de “re-socialización”, cuyas abruptas repercusiones transforman las bases estructurales de las sociedades”<sup>8</sup>

“Sin duda estamos ante una tecnología sin precedentes, entre otros aspectos, porque aún la condición de objeto material y sujeto transformacional. En el pasado, las transformaciones sociales versaron sobre la productividad física (feudalismo “versus” tierra), la producción mercantilista (combinación de tecnología, trabajo y capital) o la producción industrial (economía de bienes y servicios y libre competencia), sin embargo la digitalización es un “sistema auto-sustentado” cuyo fundamento reside en la productividad de la información y el conocimiento. La “nueva revolución” consolida la ciencia como una actividad productiva en sí misma, y además combina un desarrollo exponencial informativo con reducciones comprimidas de su tiempo de transformación en aplicaciones digitales”.<sup>9</sup>

Lo que hoy se conoce como la Cuarta Revolución Industrial está renovando la forma como nos relacionamos como trabajamos, como vivimos, etc. Los múltiples avances de las

---

<sup>8</sup> *Los estudios antropológicos permiten apreciar bajo una lógica “perspectivista”, las colosales dimensiones de la revolución digital. Por ejemplo el fuego, tecnología aparecida hace más de 600.000 años, requirió una socialización de 200.000 años, mientras que los dispositivos móviles lograron socializarse en apenas tres lustros. Vid al efecto, CARBONELLI, I. Rouree, E., La conciencia que quema (Barcelona, 2008). Now books, p. 24.*

<sup>9</sup> MÉNDEZ, Lourdes Mella. “Los actuales cambios sociales y laborales: nuevos retos para el mundo del trabajo”.

nuevas tecnologías están impactando en masa a muchos sectores y cadenas de producción, tales como la salud, el turismo, la industria, el transporte, los servicios financieros y en general la agroindustria. Ha sido la transformación digital la gestora de un sin fin de beneficios para el desarrollo mundial. La unión de la comunicación y de la información han creado el espacio para las oportunidades de desarrollo económico, transformando la forma de como se ofrecen productos y servicios para así lograr satisfacer al cliente final que se torna cada vez más estricto.

La innovación y la apropiación tecnológica son parte fundamental del día a día de las empresas; el horizonte de la educación y de la cultura se ha ampliado y, en general, el surgimiento de múltiples formas de conectarse con un mundo cada vez más globalizado se ha vuelto una realidad. Estamos en una nueva era en la que todos los modelos de negocio deberán replantearse para adaptarse a la nueva economía digital, que significa la utilización de distintas plataformas tecnológicas para el impulso de nuevos negocios.

Son varias las ventajas que presenta la economía digital frente a la economía tradicional. Una de ellas es que hoy día un negocio no requiere obligatoriamente una oficina física para la realización de sus ventas o su servicio al cliente, si no que tiene la posibilidad de poder desplegarse por varios lugares del mundo. La economía digital ha marcado un hito en la historia global reciente, generando nuevas grandes empresas que soportan sus servicios en las tecnologías de información y comunicaciones, y desplazando grandes empresas que eran las número uno en sus respectivos negocios pero, al no evolucionar y no facilitar procesos a sus clientes implementando canales de comunicación, venta y/o prestación de servicio a través de Internet, perdieron terreno hasta el punto que algunas empezaron a desaparecer<sup>10</sup>.

## 1.2 Las Tics y su origen

El hombre en su afán de poder comunicarse siempre ha estado en la búsqueda continua de herramientas para facilitar la comunicación a distancia; es algo que se ha dado

---

<sup>10</sup> *Ibid, VILORLA, N. Cesar. 2016*

desde épocas remotas. Una de esas herramientas fue el telégrafo, que permitía la comunicación a largas distancias creado en el Siglo XIX, pero con antecedentes en el siglo anterior. Otro, y que es catalogado como una base de muchas tecnologías actuales, es el teléfono, creado en la segunda mitad del S.XIX y su auge en las décadas posteriores pusieron la base de una comunicación universal<sup>11</sup>.

La historia de las Tics inicia en la década de los 70, al surgir lo que se denomina como la revolución digital. El término Tics son las siglas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, qué significa: tecnologías desarrolladas para facilitar la comunicación y la información entre los seres humanos; tales como, la televisión, los celulares y los computadores<sup>12</sup>.

Uno de los grandes promotores de las Tics, ha sido el internet y el World Wide Web. En la década de los 90, su uso se masificó tanto que hoy día alcanza a todo el mundo. Es importante agregar el impulso que dieron las mejoras técnicas de aparatos ya existentes, como los teléfonos. El gran paso a lo digital ha supuesto un gran avance en cuanto a la velocidad y calidad de transmisión de datos, llegando a tal punto que sea instantánea. Se ha podido llegar a afirmar que la magnitud de la revolución es una revolución sólo comparable a la aparición de la imprenta.<sup>13</sup>

Así las cosas, la revolución electrónica iniciada en la década de los 70 conforma el punto de partida para el desarrollo exponencial de la Era Digital. Los grandes avances científicos en el área de la electrónica tuvo dos consecuencias inmediatas: la caída de precios concerniente a materias primas y el crecimiento de las Tecnologías de la Información que combinaban principalmente la electrónica y el software. Pero, las investigaciones que se dieron a principios de los años 80 lograron la convergencia de la electrónica, la informática y las

---

<sup>11</sup> JACOVKIS, Pablo M. *Las TIC en América Latina: historia e impacto social*. Recuperado de [redalyc.org](http://redalyc.org)

<sup>12</sup> HILARY Wilder and SHARMILA Pixy Ferris. *Communication Technology and the Evolution of Knowledge*. Recuperado de [quod.lib.umich.edu](http://quod.lib.umich.edu)

<sup>13</sup> MILENA B, Francy. *Origen, la historia y evolución de las TICs*. Recuperado de [sites.google.com](http://sites.google.com)

telecomunicaciones posibilitando la interconexión entre redes. Por ende, las Tics se han convertido en un sector estratégico para lo que se ha llamado la "Nueva Economía"<sup>14</sup>.

Hace más de diez años se habla de community manager, marketing digital, redes sociales, tiendas online o transformación digital. Estos nuevos modelos han sido consecuencia de las nuevas TICs, que han revolucionado el mercado laboral.

### 1.3 En Colombia: De Ministerio de Correos a Ministerio de Comunicaciones

En el año 1953 y por decreto 259 del 6 de febrero, el Gobierno Nacional determinó que a partir del 1º de febrero de ese mismo año el Ministerio de Correos y Telégrafos en adelante se denominaría Ministerio de Comunicaciones, reestructurándolo y estableciendo su funcionamiento con base en los departamentos de Correos, Telecomunicaciones y Giros. Y fue en el año 1976, por Decreto 129 del 26 de enero, en donde el Ministerio de Comunicaciones es objeto de una nueva reestructuración con el fin de atender las necesidades resultantes de los cambios producidos por las tecnologías aplicadas a las telecomunicaciones y conformar el respectivo sector en la rama ejecutiva del poder público.

Los cambios tecnológicos obligaron al Ministerio no solo a flexibilizar su normatividad, sino a adecuar su planta física de acuerdo con las exigencias arquitectónicas de la última década.

En el año 2009, se sancionó la Ley 1341, el entonces Ministerio de Comunicaciones se convirtió en Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La nueva Ley creó un marco normativo para el desarrollo del sector y para la promoción del acceso y uso de las TIC a través de la masificación, el impulso a la libre competencia, el uso eficiente

---

<sup>14</sup> NGUYEN, Tuan. *The Early History of Communication*. Obtenido de [thoughtco.com](http://thoughtco.com)

de la infraestructura y, en especial, el fortalecimiento de la protección de los derechos de los usuarios<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-channel.html>. Revisado 03/07/2019

## Capítulo II : Teletrabajo: una nueva sociedad laboral

### 2.1 Una mirada hacia la figura del teletrabajo

Debido al dinamismo de las nuevas tecnologías, el derecho laboral se ve obligado a incorporar nuevas figuras, nuevas sociedades laborales tales como el teletrabajo. Esta nueva modalidad se da origen en los Estados Unidos hacia los años 1960. Sin embargo, hasta el año 1976, es cuando se habla por primera vez de la figura del teletrabajo<sup>16</sup>. El inicio del teletrabajo podría decirse que se desarrolla en dos etapas:

La primera etapa comprende desde los años 60 hasta mediados de los 80. En aquel entonces el teletrabajo era una alternativa al uso del automóvil para desplazarse hasta el trabajo. Todo esto se dio en medio de la crisis del petróleo. Se presenta como la gran esperanza de la flexibilización laboral y con esto la creación de nuevos empleos. Además, se constituye como un elemento de inclusión laboral para la población, principalmente para discapacitados y mujeres cabeza de hogar.

La segunda etapa comprende a partir de los años 90. La llegada del ordenador y esta figura del teletrabajo, dan paso a las primeras oficinas virtuales proponiendo una mayor productividad laboral. Aquí, se revela más que como un mecanismo de flexibilización laboral, como un instrumento del fenómeno de la descentralización empresarial.

Pero, otros autores lo dividen en cuatro etapas:

La primera etapa en los años 70 (con la crisis del petróleo).

La segunda etapa en los años 80 (con la llegada del PC)

La tercera etapa en los años 90 (surgir de la Internet)

La cuarta etapa a partir del siglo XXVI, coincide también con el surgimiento de las tabletas, móviles, el 'cloud computing' y la virtualización de escritorios.

---

<sup>16</sup> CFR, *Historia del teletrabajo*. 2016. <https://www.youtube.com/watch?v=keKFJUieQU>

Ahora, no se puede dejar de lado que lo ocurrido el 11 de septiembre en los Estados Unidos en el año 2001, llevó a las empresas a tener una reestructuración y de esta manera usando la figura del teletrabajo en muchas de sus dependencias. Empresas como Zurich North America, que esta cerca del lugar de los atentados, envió portátiles y teléfonos celulares con el fin de que los empleados pudieran seguir desempeñando su labor después de la tragedia. Asimismo, American Express Co, quien tenía sus oficinas en el Wall trade Center, vió la necesidad del trabajo virtual para así poder seguir prestando sus servicios. Así las cosas, el teletrabajo fue la salvación para que muchas empresas continuarán sus labores. Fue tanto el impacto que desde los atentados las estadísticas muestran un 30% de incremento en esta nueva forma de sociedad laboral<sup>17</sup>.

Por todo lo mencionado de manera anterior, se observa que es imprescindible el derecho laboral como parte del desarrollo del ser humano en su entorno social e intelectual en la historia. Así las cosas, se hace necesario el acoplamiento de un ordenamiento jurídico-laboral para cada época en la historia de los trabajadores.

## 2.2 Generalidades del Teletrabajo

El teletrabajo es un contrato laboral muy reciente en el ámbito colombiano. Su propagación ha sido gracias a las TIC, Etimológicamente, se compone del prefijo griego “telou”, que significa *lejanía, distancia*. Es por esto que teletrabajo se asocia con la labor que tiene lugar fuera del entorno físico acostumbrado donde el empleado realiza sus funciones. El término “tele” también se asocia a otros, como son: telework, teleworking, telecommuting, mobileworker. La segunda parte del término, es decir, “trabajo” es una palabra latina que proviene del término *tripalierae* que viene de *tripalium*, el cual era un instrumento de tortura.

---

<sup>17</sup> Cfr, RICH, Motoko. *Entre las ruinas las empresas regresan al futuro. The wall street journal, Jueves de 4 octubre de 2001. pág 1-20.*

La expresión teletrabajo fue establecida por primera vez por el científico Jack Nilles en los años 70, cuando Estados Unidos atravesaba una grave crisis económica debido al petróleo. Nilles fijó el término ‘telecommuting’ para referirse al hecho de que el trabajador no tuviera que desplazarse al trabajo sino que se “teledesplazara”<sup>18</sup>. Hoy en día el término se queda corto para lo que comprendía en esa época.

A pesar de que esta figura nace en los Estados Unidos, el término se proliferó a nivel mundial hacia los años 90, todo esto debido a la masificación del internet. La necesidad de regular la nueva figura no daba espera. Organizaciones y doctrinantes empezaron a escribir sobre el término. A continuación, las definiciones dadas por varias instituciones, investigadores y doctrinantes sobre la nueva figura:

El máximo orden de trabajo representativo en el mundo, el cual es la OIT lo define así: *“forma de trabajo efectuada en un lugar alejado de la oficina central o del centro de producción, y que implica una nueva tecnología que permite la separación y facilita la comunicación”*<sup>19</sup>.

Otra institución internacional como es la comisión europea lo define así: *“cualquier forma de trabajo desarrollada por un cliente o un empresario, por un trabajador dependiente, un trabajador autónomo o un trabajador a domicilio, y efectuada regularmente y durante una parte importante del tiempo de trabajo desde uno o más lugares distintos del puesto de trabajo tradicional, utilizando tecnologías informáticas y/o de telecomunicaciones”*.

Los doctrinantes Hodson y Gordon lo definen así: *“es una forma flexible de organización del trabajo que consiste en el desempeño de la actividad profesional sin la presencia física del trabajador en la empresa durante parte importante de su horario laboral, e implica el uso permanente de algún medio de comunicación para contacto entre el trabajador y la empresa”*<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> Cfr, VÉLEZ V, Juan D. *El teletrabajo: una forma de inclusión de las personas limitadas al mundo laboral y la gestión del riesgo*, Facultad de Derecho Universidad CES Medellín. 2012.

<sup>19</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). *Las dificultades y las oportunidades del teletrabajo para los trabajadores y empleadores en los sectores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y financieros*. GDFIWEFS. Ginebra. Informe. 2016. Recuperado de: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_dialogue/---sector/documents/publication/wcms\\_531116.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/publication/wcms_531116.pdf)

<sup>20</sup> MIKE Gray, HODSON Noel, GORDON Hill. *El teletrabajo, aspectos generales*. Editorial Fundación Universidad-Empresa-Madrid. 1995. Pág 63.



Los investigadores Di Martino & Wirth lo definen como aquel “*efectuado en un lugar donde, apartado de las oficinas centrales o de los talleres de producción, el trabajador no mantiene contacto personal alguno con sus colegas, pero está en condiciones de comunicar con ellos por medio de las nuevas tecnologías*”<sup>21</sup>.

Finalmente, Rodríguez refiere que el teletrabajo “*es una forma de organización del trabajo, que implica la prestación del servicio en un lugar distinto a la empresa y utiliza como herramienta fundamental las tecnologías de la información*”<sup>22</sup>

Como se puede observar, Investigadores, doctrinantes e instituciones coinciden en tres conceptos claves que encierra el término teletrabajo: organización, tecnología y localización<sup>23</sup>. Estos tres elementos son interdependientes entre sí que deben darse simultáneamente para que pueda hablarse del teletrabajo con exactitud.

Así las cosas, con respecto a la localización del teletrabajo, quien contrata el trabajo no puede vigilar físicamente la ejecución del mismo porque se trata de un trabajo prestado fuera de las instalaciones de la empresa. Se hace necesario no confundir distancia con falta de vigilancia pues con las nuevas tecnologías puede ser incluso mayor que la ejercida sobre los trabajadores que realizan la prestación de forma presencial en la empresa.

Con respecto a la organización del teletrabajo, es esta la que conlleva a desarrollar la actividad laboral de forma diferente, implica que al utilizar las tecnologías se escapa del modelo tradicional de organización del trabajo, siendo intensivo el uso de las tecnologías de la información.

Con respecto a la tecnología, muchos opinan que no es cualquier tecnología sino que la información se esté dando en forma real.

El Teletrabajo se diferencia del trabajo a distancia, aunque forma parte de éste, en que es indispensable el uso de las tecnologías para llevar a cabo la actividad laboral. El trabajo tradicional en donde su forma de pago es a destajo que eran los que realizaban el trabajo desde

---

<sup>21</sup> DI MARTINO, V., & WIRTH, L. 1990. *Teletrabajo: un nuevo modo de trabajo y de vida*. Revista Internacional del Trabajo, Ginebra OIT, 109 (4), p. 471

<sup>22</sup> RODRÍGUEZ, M. 2007. *El teletrabajo en el mundo y Colombia*. Gaceta Laboral, 13(1), 29-42. P. 31. Recuperado de: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-85972007000100002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972007000100002&lng=es&tlng=es)

<sup>23</sup> THIBAUT A, Javier. *El teletrabajo, Análisis jurídico-laboral*. Editorial consejo económico y social de España. 2000. Pág 25.

casa o eran agentes comerciales presenciales no entran dentro del teletrabajo ya que no utilizan ningún medio tecnológico para llevar a cabo su labor profesional.

## 2. 3 Teletrabajo en Colombia y su fundamento legal

Hacia los años 90, en Colombia se da paso a la apertura económica, la masificación de los medios, el internet, y consigo el teletrabajo. Pero, solo hasta el año 2008 es expedida la ley 1221 del 16 de julio de 2008 la cual aborda esta nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, que tiene como objetivo promover y regular el teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC). El teletrabajo está definido legalmente en Colombia como una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros, utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia del trabajador en un sitio específico de trabajo<sup>24</sup>. Más adelante en el año 2012, se expide el decreto 0884 de 2012, trayendo consigo acotaciones más rigurosas sobre la figura<sup>25</sup>.

A pesar que el Teletrabajo es una figura concebida en los Estados Unidos, el resto de países no pudieron ignorar o huír del cambio que han producido las nuevas tecnologías. En Colombia gracias a la constitución de 1991, exactamente en su artículo 25, refiere que el trabajo goza en todas sus “modalidades”, de especial protección y que debe ser llevado a cabo en calidades óptimas<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> Ley 1221 de 2008, artículo 2. [citado el 18 de febrero de 2019] Disponible en:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31431>

<sup>25</sup> En relación a la ambigüedad que presentó la definición de la figura por la Ley 1221 de 2008 y el convenio de la OIT, al referir que es “...es una forma de organización laboral...” se puede interpretar como civil y no laboral. Pero el decreto 0084 de 2012 en su artículo 2, aclara que “...es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente...” Decreto 0884 de 2012, artículo 2. [citado el 18 de septiembre de 2019] Disponible en:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47216#0>

<sup>26</sup> “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.  
<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-25> consultado el 20/02/2019.

Así las cosas, el constituyente al hacer referencia a modalidades, enmarca y amplía el ámbito a las futuras posibilidades. El trabajador de estos tiempos ya no está enraizado a un solo lugar de trabajo como ocurre en las tradicionales modalidades de trabajo.

Seguidamente, el convenio de la OIT<sup>27</sup> en relación al Teletrabajo, y que hace parte de nuestra Constitución a través del bloque de constitucionalidad<sup>28</sup>, reafirman lo descrito en el artículo 25 ya mencionado. Sumando a lo anterior, en materia jurisprudencial la Corte Constitucional en sentencias C-337 de 2011<sup>29</sup> y C-351 de 2013<sup>30</sup>, ha venido dejando precedente sobre la protección especial, social e integral a la nueva figura contractual. Por lo tanto un teletrabajador está sujeto a todas las consecuencias que está sujeto un trabajador tradicional ya que al ser un contrato laboral goza de todas las protecciones y garantías que la de una relación laboral individual regulada por el código sustantivo del trabajo sin tener en cuenta su existencia como modalidad dentro del código.

#### 2. 4 Los derechos del Teletrabajador

- Goza de igual protección que la de los trabajadores tradicionales<sup>31</sup>.
- Goza del auxilio de transporte<sup>32</sup>, horas extras, dominicales y festivos.

---

<sup>27</sup> *Convenio OIT el teletrabajo, 2002.*

<sup>28</sup> *Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.*

*<http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-93> Consultado el 20/02/2019.*

<sup>29</sup> *Corte Constitucional. Sentencia C-337 de 2011. M.P. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB. consultado el 20/02/2019. <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-337-11.htm>*

<sup>30</sup> *Corte Constitucional Sentencia C-337 de 2011. M.P. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB consultado el 20/02/2019 <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-337-11.htm>*

<sup>31</sup> *Decreto 0884 de 2012, artículo 4: “El empleador debe promover la igualdad de trato en cuanto a remuneración, capacitación, formación, acceso a mejores oportunidades laborales y demás derechos fundamentales laborales, entre teletrabajadores y demás trabajadores de la empresa privada o entidad pública”.*

<sup>32</sup> *Decreto 0884 de 2012, artículo 10: “Cuando las actividades laborales no demanden gastos de movilidad al teletrabajador, no habrá lugar al auxilio de transporte. Cuando el teletrabajo sea ejecutado donde sea verificable el tiempo laborado y el teletrabajador a petición del empleador se mantiene más de lo previsto en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social o en el Decreto-Ley 1042 de 1978,”. Sin embargo en aquellos casos en los que sea necesario el desplazamiento del teletrabajador el empleador está obligado a suministrarle el auxilio de transporte”.*

- Salario mínimo legal mensual vigente aplicando analogía con el trabajo a domicilio<sup>33</sup>.
- Goza de prestaciones en lo relacionado con las vacaciones, primas, etc.

Por medio del Decreto 0884 de 2012 se aprueba que los teletrabajadores tendrán los mismos derechos y garantías que los trabajadores presenciales, en materia de salud, pensión, riesgos laborales, etc. Uno de los principales avances del Decreto, consiste en que permite que las mujeres en lactancia, puedan ser contratadas como teletrabajadoras.

## 2.5 Tipos de Teletrabajo

La Ley 1221 de 2008 establece tres modalidades que, de acuerdo al perfil y al cargo, diferencia tres tipos de teletrabajo o teletrabajador: autónomo, suplementario y móvil.

- Teletrabajador autónomo: aplica para los trabajadores independientes que realizan sus funciones por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) desde cualquier lugar a su elección.
- Teletrabajador suplementario: es aquel que desempeña las funciones de su cargo de manera presencial unos días en la empresa y otros días desde un lugar remoto usando las TIC, es decir, alternan el teletrabajo y el trabajo presencial.
- Teletrabajador móvil: es el que se vale de los dispositivos móviles para desarrollar las actividades laborales y puede no estar presente con frecuencia en la organización u oficina. No tienen un lugar determinado para trabajar.

---

<sup>33</sup> Corte Suprema de Justicia GJ 2211/12: "Al trabajo a domicilio lo cobija el salario mínimo. " El trabajo a domicilio que es sabido, se remunera por unidad de obra o a destajo, no está excluido de las normas sobre salario mínimo, tanto menos si el patrono no cumple las obligaciones que le imponen los arts. 91 y 92 ya que resulta, por esa omisión, en extremo difícil determinar con exactitud la remuneración recibida por operador.

## 2.6 Características del teletrabajo

| ANTES                                                                                                                                         | AHORA                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Horarios rígidos 8am - 5 pm</p>                          |  <p>Horarios flexibles de acuerdo a las necesidades del cargo y los resultados esperados</p> |
|  <p>Trabajo únicamente en la sede de la organización</p>     |  <p>Trabajo desde cualquier lugar</p>                                                        |
|  <p>Uso de computadores únicamente en la oficina</p>       |  <p>Dispositivos propios (BYOD)</p>                                                        |
|  <p>Sistemas de monitoreo y control físicos</p>            |  <p>Evaluación por resultados</p>                                                          |
|  <p>Reuniones laborales limitadas a encuentros físicos</p> |  <p>Reuniones virtuales con participaciones ilimitadas</p>                                 |

-Tomado del portal de teletrabajo en Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones <https://www.teletrabajo.gov.co/622/w3-article-8228.html>

## 2.7 El Teletrabajo y sus consecuencias

### 2.7.1 Beneficios:

La implementación del Teletrabajo en una organización genera un cúmulo de ventajas que redundan en el beneficio directo del teletrabajador, la empresa o entidad contratante y la sociedad en sí misma, requiriendo a su vez el cumplimiento de objetivos tendientes al mejoramiento de la calidad laboral e incremento de la productividad por parte de las dos primeras<sup>34</sup>. En un artículo del portal *Economiadigital.es* llamado “*El unicornio de Silicon Valley que no tiene oficinas*”, nos menciona algunas beneficios del Teletrabajo. A continuación, los siguientes beneficios<sup>35</sup>:

#### 2.7.1.1 Beneficios para el empleador:

- Se reducen costos y gastos en relación a infraestructura, equipo mobiliario e inmobiliario, y otros.
- Se aumenta la productividad del trabajo. Todo esto debido a que el teletrabajo hace que los trabajadores sean más productivos al realizar sus tareas, lo que permite un crecimiento de las ganancias.
- Se flexibiliza en gran medida los procesos de selección y contratación, al no requerirse la presencia del trabajador en el lugar de trabajo, permitiendo con esto, una mayor eficiencia en el funcionamiento de la empresa.

---

<sup>34</sup> *El Teletrabajo: nueva forma de empleo en las entidades públicas*. Ediciones UNAULA. 2017

<sup>35</sup> RODRÍGUEZ, M., *Op. cit*; RAMÍREZ, D. 2015. *Innovación Vs. Tradición*. Obtenido de ICDL Colombia: <http://www.icdlcolombia.org/innovacion-vs-tradicion-un-inevitable-paso-a-nuevos-modelosdigitales-y-socio-economicos/>; OSIO, *Op. cit.*; PORTAL TELETRABAJO COLOMBIA. (2016). *¿Qué es el Teletrabajo?*. Obtenido de <http://www.teletrabajo.gov.co/622/w3-article-8365.html>; PINO, M. 2005. *El Teletrabajo en el derecho brasileño*. Obtenido de <http://www.alfaredi.org/sites/default/files/articulos/files/pino.pdf>

- Se promueve la inclusión social, haciendo posible emplear a poblaciones comúnmente vulneradas y excluidas, tales como: desplazados por la violencia, discapacitados y madres cabeza de hogar.
- Se flexibiliza la jornada laboral lo que incide directamente en que los teletrabajadores optarán por este tipo de trabajo. Esto logra una disminución en fenómenos como el retiro voluntario, el ausentismo, etc, y promoviendo además, el aumento consecuente de la producción con costos bajos en la planta física de la empresa.
- Se contribuye con el medio ambiente por la disminución de contaminación.
- Mejoramiento del clima laboral
- Posibilidad de tener acceso a los mejores profesionales, compartiendolos con otras empresas.
- Mayor conocimiento y uso de los sistemas de información con que cuenta la entidad.

#### 2.7.1.2 Beneficios para el Teletrabajador:

- Se disminuyen gastos como transporte, alimentación, vestuario, etc.
- Se ahorra tiempo debido al traslado que se haría entre domicilio y oficina.
- Se mejora la calidad de vida de las personas, por la disminución que se produce debido al estrés laboral y reducción de gastos.
- Se da una mayor autonomía en lo que respecta al tiempo que se dedica al trabajo y a la toma de decisiones para la ejecución de éste.
- Se aumenta el tiempo libre para disfrutar con familia, amigos o las actividades preferidas del teletrabajador.
- Se da la posibilidad de obtener un salario mayor.
- Se logra una mayor inclusión socio laboral de poblaciones vulnerables y excluidas, tales como, discapacitados, madres cabeza de hogar, desempleados de extensa duración y desplazados por la violencia.
- Se logra una mayor cultura de autocontrol.

- Se permite un desarrollo más independiente y autónomo del individuo.

#### 2.7.1.3 Beneficios para el ambiente y la sociedad:

- Se reduce la contaminación generada por el tráfico de vehículos en las horas de entrada y salida de empleados de las empresas.
- Se disminuye el uso de papel, logrando una preservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- Se aporta en la mejora de la movilidad de las ciudades, resultado de la reducción del tránsito.
- Se reduce la brecha tecnológica en las sociedades y se aumenta el uso de las TIC.
- El teletrabajador puede aportar la necesaria flexibilidad creativa para mejorar la situación de desempleo.
- Puede ayudar al equilibrio regional y a la cohesión de zonas remotas.
- Ahorro de energía e infraestructuras de transporte, al reducir las necesidades de viajes diarios de miles de personas. Reducción de nivel contaminación, de estrés, mejora de la salud.
- Potenciación de tecnologías con más futuro como son las de la información.

Es notorio que son numerosas las ventajas que resultan de la implementación del Teletrabajo, ya que no solo aporta de manera positiva a una parte de la relación laboral como lo es el empleado sino que para los teletrabajadores, les genera beneficios a nivel económico y personal, y esencialmente, se convierte en una herramienta de inclusión socio productiva y de ayuda crucial al medio ambiente.

#### 2.7.2 Desventajas:



- Es poco ventajoso para algunos teletrabajadores la falta de compañeros en su día a día, ya que al estar solos en su hogar o sitio escogido para trabajar no cuentan como en muchas oficinas de un equipo de trabajo para compartir.
- Se confunden el monitoreo y control de la persona que trabaja a distancia asumiendo que esta no está trabajando si no se reporta cada cierto tiempo.
- Los teletrabajadores podrían sentirse a la deriva si las empresas que los contratan no les prestan un adecuado soporte técnico o capacitación o incluso se valen del desconocimiento del mismo sobre esta modalidad de trabajo para no reconocer todos los derechos que la ley otorga a los trabajadores.

### 2.7.3 Retos en la implementación:

- El dinamismo de la legislación y la instrumentación que ayuden a su difusión y afianzamiento en esta forma laboral contractual.
- La dificultad para la supervisión del trabajo.
- La dificultad de contabilizar las horas laboradas.
- Temor a perder datos confidenciales y de reserva de la empresa, (fuga de información).
- Cambio de percepción de la organización laboral en la que la supervisión sólo es posible con la observación directa del trabajador y su rendimiento se mide en horas laboradas, en vez de resultados por logros alcanzados, (laborar por fuera de la oficina es sinónimo de ineficiencia)<sup>36</sup>.
- Ofrecer una mayor seguridad jurídica a los teletrabajadores en su relación con el empleador.

---

<sup>36</sup> BALANTA, Heidi . *A dos años de reglamentado el Teletrabajo ¿qué retos persisten?* consultado el 20/02/2019  
<http://colombiadigital.net/actualidad/articulosinformativos/item/6967-a-dos-anos-de-reglamentado-el-teletrabajo-que-retos-persisten.html>

- Implica disponer de herramientas y conexiones informáticas y telemáticas que requieren una importante inversión, pero que a largo plazo repercute en importantes ahorros en oficinas, transportes y mobiliarios.
- Implica el cambio de dirección por objetivos que permite orientar a resultados, ya que es muy difícil medir el tiempo dedicado por el teletrabajador<sup>37</sup>.
- El conjunto de retos han sido sintetizados por el Ministerio del Trabajo en retos de control, productividad, costos, tecnológico, políticas, y cultura organizacional<sup>38</sup>.
- Uno de los principales problemas del teletrabajo, es que se pueden fácilmente descuidar los espacios, es decir, “hay un riesgo de sobrepasar esa delgada línea entre la vida laboral y la vida privada de un empleado. Y mucho más en un contexto que se está exigiendo por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como órgano de directrices en temas del trabajo, buscar una separación entre estas dos partes, la vida laboral y la necesidad de que el trabajador tenga tiempo para su familia y vida social”<sup>39</sup>.

En ese orden de ideas, el cambio de mentalidad y el desarrollo de las TIC, representan los principales retos que tiene Colombia para implementar de manera generalizada el Teletrabajo.

#### 2.7.4 Mitos:

Aún existen mitos alrededor del Teletrabajo, lo que ha impedido un impacto más fuerte al interior de las organizaciones. Por un lado, los empresarios piensan que trabajar fuera de la oficina es sinónimo de ineficiencia, mientras que algunos colaboradores no quieren quedarse en casa como alternativa para desarrollar sus tareas. Históricamente ha existido la creencia, de que la mejor manera de controlar que los empleados sean productivos es observandolos mientras realizan su trabajo, es decir, en la oficina cerca del jefe.

---

<sup>37</sup> CEMBRANOS, Erica, *Los retos del teletrabajo*. 2013. Consultado el 20/02/2019  
<http://www.errese.com/gestion-de-laspersonas/los-retos-del-teletrabajo/>.

<sup>38</sup> *Retos para la implementación*, 2018. Portal teletrabajo Colombia. Consultado el 20/02/2019  
[http://www.teletrabajo.gov.co/622/w3-article-8366.html?\\_noredirect=1](http://www.teletrabajo.gov.co/622/w3-article-8366.html?_noredirect=1)

<sup>39</sup> AROBOLEDA, Y, Andrea. *Barreras tecnológicas y culturales, retos del teletrabajo en Colombia*. 2017  
<https://www.elmundo.com/noticia/Barreras-tecnologicas-y-culturalesretos-del-teletrabajo-en-Colombia/49984>

## Capítulo III: Los avances del Teletrabajo desde su implementación en el mundo y en Colombia.

### 3.1 Desde Europa, Estados Unidos y América Latina

Un informe de la OIT<sup>40</sup> refiere que el número de trabajadores bajo la modalidad del Teletrabajo en países avanzados se duplicó desde el año 2005 hasta el año 2014. Países como los Estados Unidos pasó de 1'819.355 a 3'677.061 teletrabajadores aproximadamente. Cabe resaltar que el sector con mayor crecimiento de la modalidad del Teletrabajo es el gubernamental.

Por otra parte, países como Canadá y Australia, según el informe mencionado, las estadísticas de teletrabajo aumentó de manera notoria, entre el año 2006 y el año 2012. Seguidamente, en Europa hacia el final del año 2010 las cifras de teletrabajo fueron considerablemente altos. Se destacan países como República Checa con el 9%, Dinamarca con el 2,6%, Eslovaquia con el 3,4%, Bélgica con el 2,2% y el país europeo que encabezó la lista fue el Reino Unido, registrando cifras de Teletrabajo para el año 2012 alrededor de 12,8%, lo que significa unas 3,7 millones de personas.

Hacia el año de 1973, en Estados Unidos algunas empresas icónicas, como lo es IBM permitió que los altos ejecutivos realizaran sus funciones laborales a distancia desde cualquier lugar del mundo que tuviese acceso a internet. Con el paso del tiempo percibieron que la medida logró reducir costos y los trabajadores aprovechaban y disfrutaban de su tiempo libre<sup>41</sup>.

---

<sup>40</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). *Las dificultades y las oportunidades del teletrabajo para los trabajadores y empleadores en los sectores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y financieros*. GDFITWEFS. Ginebra. Informe. 2016. Recuperado de: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_dialogue/---sector/documents/publication/wcms\\_531116.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/publication/wcms_531116.pdf)

<sup>41</sup> DIAZGRANADOS, L. (s.f.). *El teletrabajo*. Obtenido de Universidad del Rosario: [http://www.urosario.edu.co/urosario\\_files/33/3335ab24-8bf8-45bf-bded-1c2cf0ae27cd.pdf](http://www.urosario.edu.co/urosario_files/33/3335ab24-8bf8-45bf-bded-1c2cf0ae27cd.pdf)

Países como los Estados Unidos evolucionó a pasos agigantados en su percepción de la relación laboral y llegó a entender que el Teletrabajo opera a partir de dos características fundamentales e inseparables entre sí, las cuales son: prestación de un servicio personal a distancia; y requiere estar apoyado en medios tecnológicos y de comunicaciones<sup>42</sup>. Por todo lo anterior, Estados Unidos es uno de los países pioneros a nivel mundial en la implementación de esta nueva modalidad laboral.

En Estados Unidos actualmente, la compañía Gitlab tiene a todos sus empleados bajo la modalidad del teletrabajo. Gitlab es una startup que esta valorada en más de 1.000 millones de dólares. el total de los 789 empleados lo hacen desde su casa. Esta empresa de desarrollo de software se ha convertido en el ejemplo de cómo muchas compañías pueden beneficiarse del trabajo a distancia gracias a tecnologías como los móviles, el acceso de alta velocidad a internet o las videollamadas, y aprovechando aplicaciones y herramientas que posibilitan esta forma de trabajo<sup>43</sup>.

En lo que concierne a Europa se destacan Alemania y Austria como los países que más han avanzado en la implementación de la modalidad del teletrabajo pero abordado primeramente en zonas rurales. Los efectos en estos países se reflejaron principalmente en competitividad e innovación. Ahora, es importante anotar, que existe una particularidad del teletrabajo, y es que *“El empleo sólo aumenta en la región donde está domiciliado el trabajador, y los efectos sobre el PBI (Producto Bruto Interno) regional por habitante se sentirán específicamente allí, donde el trabajador gastará su dinero”*<sup>44</sup>.

En lugares como el Reino Unido, British Telecom (BT), es uno de los principales pioneros del teletrabajo desde el año 1986, y que en la actualidad tiene más de 15000 teletrabajadores sobre un total de 92000 empleados. Otro país es Suecia, en donde la

---

<sup>42</sup> JARAMILLO, Hugo. *El teletrabajo: los beneficios de una forma de organización laboral moderna*. Universidad Militar Nueva Granada. Ensayo. Programa de Administración de Empresas. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11993/1/EL%20TELETRABAJO.pdf>

<sup>43</sup> *El Teletrabajo sigue creciendo en el mundo*. <https://www.teletrabajo.gov.co/622/w3-article-103166.html>

<sup>44</sup> PINO, M. 2005. *El Teletrabajo en el derecho brasileño*. Obtenido de <http://www.alfaredi.org/sites/default/files/articles/files/pino.pdf>, p. 15.

implementación del teletrabajo se logró sin tantas complicaciones ya que la mayoría de la población cuenta con acceso a internet y gozan de buenas herramientas informáticas.

Por otra parte, la situación actual del país vecino (Venezuela), logra dar pasos en medio de la crisis, permitiendo que generen recursos a través de las plataformas. Gracias a las herramientas y nuevas modalidades como el trabajo remoto, o teletrabajo, desde toda América Latina y otros lugares, los venezolanos dotados de técnicas especiales, las cuales les permiten gestionar su tiempo o ser intraemprendedores, han podido encontrar formas de laborar fuera del entorno pauperrimo e inhumano que los rodea. Asistentes virtuales, community managers, desarrolladores web, telemercaderistas son todas las posibilidades que han encontrado para ofertar trabajo en línea, como Freelancer, Workana, Computrabajo o LinkedIn. Esta opción se populariza y, sin lugar a dudas son de gran valor las cifras de crecimiento de la modalidad del teletrabajo en el país vecino.

Valores como la solidaridad y la confianza en los otros han sido la columna vertebral de la fuerza de los venezolanos en todo este tiempo y, en digital cualidades se ha convertido en herramienta para bajar de la nube un nuevo mercado. En Venezuela, gracias a la economía digital, muchas personas pueden satisfacer sus necesidades principales y una esperanza de un mejor mañana<sup>45</sup>.

Finalmente, en países de América Latina se encuentra a Argentina y Chile, ya que el gobierno ha sido clave en los instrumentos que ha empleado para promocionar dicha modalidad. En Chile la tasa de teletrabajadores está en el 10,7% y en Argentina está alrededor 1'200.000 teletrabajadores.

---

<sup>45</sup> MOLANO, Adriana, 2018. *Venezuela: del petróleo a la nube*.  
<https://www.dinero.com/opinion/articulo/como-sera-el-trabajo-del-futuro-por-javier-enrique-delgado/275830>

### 3.2 Desde Colombia

En Colombia, la implementación de la modalidad del teletrabajo, ha evidenciado grandes ventajas para la movilidad, la productividad, los costos fijos y ha permitido el mejoramiento de la calidad de vida. Según estudio del Departamento Nacional de Planeación (DNP), los colombianos utilizan 480 horas al año, es decir 20 días, en sus traslados cada día, repercutiendo en la pérdida del dos por ciento del PIB anual, equivalente a 16 billones de pesos. Además, un informe de Fedesarrollo muestra que el teletrabajo puede generar un ahorro de 30% en costos de equipamiento y mobiliario y así incrementar la productividad entre el 20 y 40%<sup>46</sup>.

Las estrategias implementadas por el Ministerio de las TIC y el Ministerio del trabajo, en lo que respecta a la modalidad del teletrabajo, han arrojado resultados inimaginables y superaron las expectativas y metas que se tenían. Desde el año 2012 al año 2018 se multiplicó cuatro veces el número de trabajadores en la modalidad del teletrabajo, traspasando la meta que tenía por objetivo el Plan Nacional de desarrollo la cual estimaba 120.000 empleados laborando en trabajo remoto (MINTIC 2019).

Seguidamente, el cuarto estudio de penetración y percepción del Teletrabajo en Colombia, que realizó el Centro Nacional de Consultoría, confirma que el 73% de las empresas que implementaron el modelo han comprobado sus beneficios. Este informe arrojó que sectores en servicios, comercio, industria y construcción cuentan con unas cifras sorprendentes de teletrabajadores en las áreas comerciales, administrativas, tecnológicas y productivas<sup>47</sup>.

Colombia ha sido referente internacional en teletrabajo, tanto así que ha replicado su experiencia y ha brindado ayuda técnica a Perú y Ecuador<sup>48</sup>.

---

<sup>46</sup> *Retos y avances del teletrabajo: una tendencia fuerte en Colombia*

<https://www.empleo.com/co/noticias/noticias-laborales/retos-y-avances-del-teletrabajo-una-tendencia-fuerte-en-colombia-4611>

<sup>47</sup> *Ibidem.*

<sup>48</sup> Afirma, Eduardo Bejarano Hernández, director de Derechos Fundamentales en el Ministerio de Trabajo.

<https://www.empleo.com/co/noticias/noticias-laborales/retos-y-avances-del-teletrabajo-una-tendencia-fuerte-en-colombia-4611>

El MinTIC ha empleado sus esfuerzos en promover el uso y desarrollo de las TIC, tal como se observa en el Artículo 13 del Decreto 884 de 2012. En ese orden de ideas, el gobierno, se ha puesto en la tarea de ajustar el marco normativo colombiano, a las tendencias mundiales relacionadas con el desarrollo del teletrabajo, como herramienta de inclusión socio productiva. Cabe destacar que, no solo se han visto cambios en la parte legal, pues, desde el MinTIC, se creó un sitio web para el teletrabajo en Colombia que suministra todo lo que debe saber acerca de esta nueva modalidad. El portal también comparte ofertas de empleo para teletrabajadores en todo el país. Otro de las ayudas brindadas por el MinTIC, es la publicación del manual Libro blanco: el ABC del teletrabajo en Colombia, un texto que brinda todas las herramientas, tanto para el sector privado como para el público, que posibilitan una correcta y efectiva implementación del teletrabajo dentro de cada organización<sup>49</sup>.

El Decreto 884 de 2012, establece la reglamentación para el ejercicio del teletrabajo, no solo en el sector privado, sino también en el sector público.” De hecho, la Contraloría Departamental de Antioquia, fue pionero en incorporar el Teletrabajo con mucho éxito, al igual que la Alcaldía de Medellín, que inició un piloto hace varios años”<sup>50</sup>.

Volviendo al último informe de penetración y percepción del Teletrabajo, Bogotá cuenta con 63.995 teletrabajadores, es la ciudad con más trabajadores empleados bajo esta modalidad. A esta le sigue Medellín con 29.751 y Cali con 13.379<sup>51</sup>.

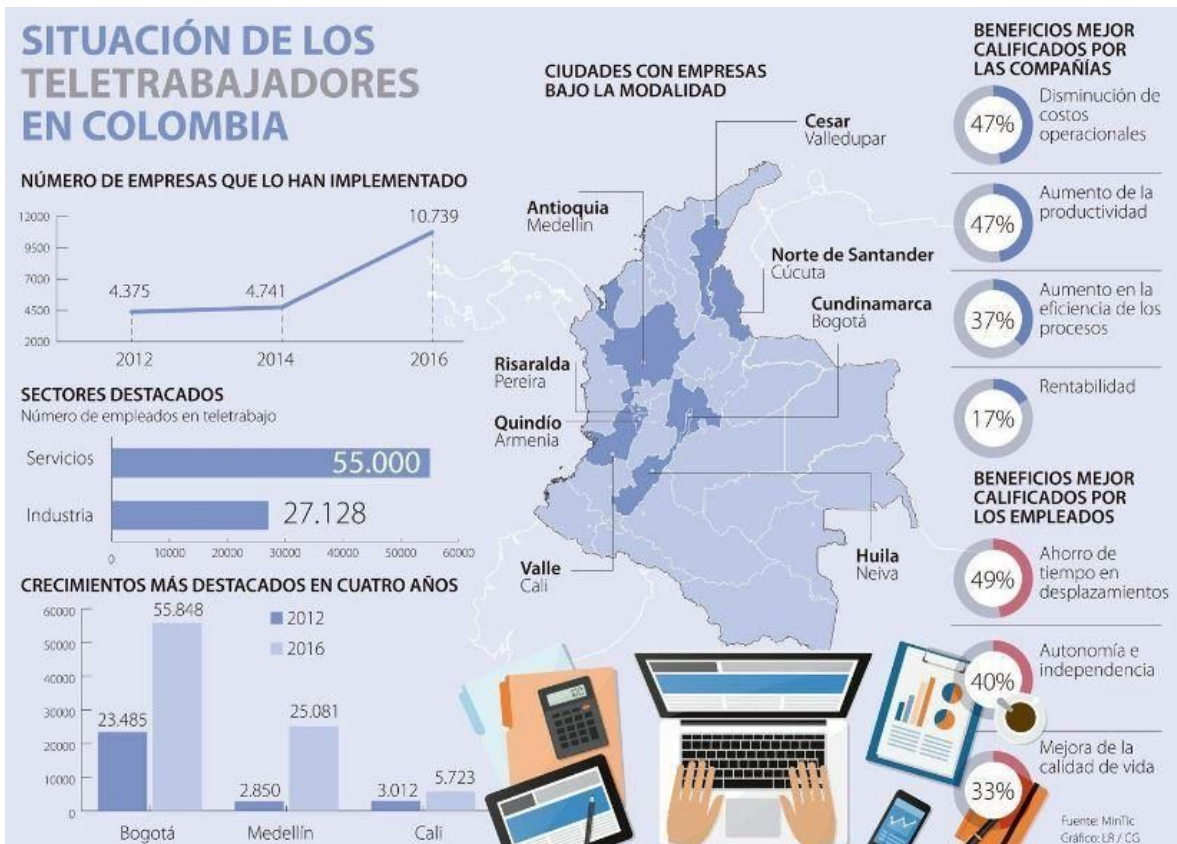
A continuación un esquema gráfico de resultados del Teletrabajo entre los años 2012 y 2016.

---

<sup>49</sup> [www.mintrabajo.gov.co/septiembre-2013/2343-la-red-nacional-de-fomento-al-teletrabajoformulara-las-politicas-publicas-en-la-materia](http://www.mintrabajo.gov.co/septiembre-2013/2343-la-red-nacional-de-fomento-al-teletrabajoformulara-las-politicas-publicas-en-la-materia).

<sup>50</sup> CAMARGO, S. 2013. *El Teletrabajo en Colombia*. párr. 8. Obtenido de <http://teletrabajocamacho.blogspot.com/>

<sup>51</sup> *Las ventajas del Teletrabajo*. 2019. <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/las-ventajas-del-teletrabajo-532743>



Tomado: Jaramillo Mauricio. Fundador y director de +Hangouts de Periodismo e Impacto TIC.  
<https://impactotic.co/Teletrabajo-en-colombia-avances-y-retrocesos/>

Por otra parte, el Ministerio de las TIC posee una aplicación gratuita del ministerio, llamada “Calculapp”, (aplicación creada por el Ministerio de las TIC para que empresas y trabajadores calculen los beneficios que genera la implementación del Teletrabajo) la cual arroja que una persona que teletrabaje todos los días se ahorra hasta 20 días al año por movilidad, y cerca de \$20.000 diarios. Además, según cifras publicadas por el Ministerio de las TIC, en lo corrido de 2019, han sido asesoradas cerca de 4.200 personas interesadas en la modalidad del Teletrabajo. Igualmente, se han llevado a cabo un total de 252 talleres y se han ejecutado 38 pactos.



El 16 de septiembre del presente año (2019) fue celebrado el día internacional del Teletrabajo. La fecha fue propuesta en 2014 por el grupo de Teletrabajo de la estrategia eLAC2018 (Plan de Acción de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas), del cual hace parte Colombia. Es importante resaltar que dicha celebración coincide con el Día Mundial para la Conservación de la Capa de Ozono, lo cual se relaciona con el aporte esencial del Teletrabajo al cuidado y protección del medio ambiente, al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero<sup>52</sup>.

### 3.3 Impacto parcial del Teletrabajo en Colombia post-implementación

Cuenta Adriana Molano<sup>53</sup>, que desde el 2008 y específicamente desde 2012 con el decreto, Colombia posee una legislación sobre Teletrabajo que, abrió las puertas para que esta nueva modalidad laboral fuese una realidad en el país. Aunque las cifras de implementación entregadas en los últimos años por el Ministerio TIC muestran grandes resultados, especialmente por la inclusión de trabajadores autónomos y freelancers - teletrabajadores, lo cierto es que todavía no se hace tan popular como podría.

Cada que se toma la medida en las diferentes ciudades del “día sin carro” sale a flote la modalidad del Teletrabajo y desde las compañías tecnológicas, hasta los funcionarios, los líderes organizacionales y trabajadores tradicionales, salen en defensa de nuevas formas de trabajar, pero, no han pasado las 24 horas y la realidad vuelve a ser tan cuadrículada como siempre.

Afirma Molano: “He tenido la fortuna de acercarme al Teletrabajo desde la investigación, la política pública y la implementación en el sector privado –también desde mi propio ejercicio como teletrabajadora–, y la conclusión a la que he llegado luego de años de

---

<sup>52</sup> Mas de 4.200 teletrabajadores han sido asesorados por MinTic en 2019.

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/103711:Mas-de-4-200-teletrabajadores-del-pais-han-sido-asesorados-por-MinTic-en-2019>

<sup>53</sup> Consultora, analista y speaker sobre tendencias en comunicación, cultura e innovación orientadas hacia la transformación digital y el desarrollo sostenible (RSE). Columnista sobre tendencias digitales para la Revista Dinero y podcaster para Radio Nacional.

observación respecto a por qué no pega el Teletrabajo en el país es muy simple: empleados mediocres/jefes mediocres”<sup>54</sup>.

Desde la vista de los emprendedores los cuales son fanáticos del Teletrabajo, ya cada vez son menos los jóvenes profesionales dispuestos a consumir su existencia en ocho horas de ‘agonía corporativa’, más otras tantas de crisis en el transporte público; y dos porque la simple idea de ahorrarse el pago de una oficina suena muy tentadora para los balances<sup>55</sup>.

El autor Rodríguez afirma: realmente el Teletrabajo no va a erradicar el desempleo por sí solo, porque obviamente no todos los trabajos pueden desarrollarse por medio de los instrumentos utilizados en el Teletrabajo, tan solo los trabajos de mano de obra calificada permiten desarrollarse por medio de esta nueva clase de relación laboral. Sin embargo sí es, aunque en escala pequeña, generador de empleo, y lo que es más importante una herramienta efectiva para luchar en nuestro país contra la discriminación indirecta que sufren las mujeres madres de familia y otras poblaciones, sectores que encontrarán en el Teletrabajo una solución a aquellos problemas que los aquejan<sup>56</sup>.

Ahora, Bogotá a pesar de llevarse el primer puesto en Colombia en la implementación de la modalidad, es la tercera ciudad con más congestión vial en el mundo, de acuerdo al estudio realizado por el INRIX 2018 Global Traffic Scorecard en más de 200 ciudades del mundo<sup>57</sup>. Según esta investigación realizada en 38 países, Bogotá ocupó en el año 2018 el tercer lugar después de Moscú y Estambul, y según esta misma firma, anteriormente para el año 2017, la capital de Colombia había alcanzado el segundo lugar. Pero, Bogotá no es la única ciudad colombiana donde los ciudadanos afrontan el caos vehicular en sus calles. En el mismo

---

<sup>54</sup> *Ibid*, Molano, Adriana, *Teletrabajo suena pero no pega*.

<https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/teletrabajo-resuena-pero-no-pega-por-adriana-molano/266958>. 2019.

<sup>55</sup> <https://impactotic.co/teletrabajo-en-colombia-avances-y-retrocesos/>

<sup>56</sup> RODRÍGUEZ, M., *Op. cit*; RAMÍREZ, D. 2015. *Innovación Vs. Tradición*. Obtenido de ICDL Colombia:

<http://www.icdlcolombia.org/innovacion-vs-tradicion-un-inevitable-paso-a-nuevos-modelosdigitales-y-socio-economicos/>

<sup>57</sup> *Bogotá es la tercera ciudad mas congestionada a nivel vehicular del mundo*.

<https://www.teletrabajo.gov.co/622/w3-article-103694.html>

estudio aparece Medellín en el puesto 25, con 138 horas y Cali en el puesto 26 con 29 horas, respectivamente. En Medellín los ciudadanos pasan 50 horas del año en trancones.

De acuerdo con la organización Inrix, en promedio, los colombianos pasan al volante 47 horas del año frenados en filas y filas de carros. Países como Estados Unidos y Brasil poseen mas automotores que Colombia y están en menor número de horas, 42 y 37 horas respectivamente.

Un problema que comparten las ciudades más grandes de Colombia es que no ejecutan programas a largo plazo. El profesor *Germán Prieto*, director del Programa de Gestión del Transporte de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, observa una “falta de coherencia entre la planeación y la ejecución de programas. Los alcaldes se están moviendo por la presión pública”<sup>58</sup>. Esta presión se observa, según Prieto, en que “algunos alcaldes prefieran invertir en la ampliación de vías y no en el incentivo y fomento de herramientas como la nueva modalidad de Teletrabajo”.

En muchas empresas en Colombia, aún no es una tendencia firme y se resisten fuertemente al cambio, debido a la ausencia cultural para implementar este tipo de prácticas en los espacios laborales y la dificultad para controlar los horarios de los empleados. Para Isabella Gandini, abogada socia líder de la práctica laboral de la firma Norton Rose Fulbright Colombia “los empleadores temen que la disminución de la interacción diaria repercuta negativamente en la cultura organizacional y que quienes teletrabajan al estar incomunicados con el resto del personal, se desmotiven y presenten bajos rendimientos”<sup>59</sup>.

Según la multinacional Virgin Media Business, para 2020 el 60% de los empleados en el mundo serán teletrabajadores. Para que Colombia haga parte de esta meta, la experta<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> *Tráfico en Colombia, el segundo peor del planeta.*

<https://www.elcolombiano.com/colombia/trafico-en-colombia-el-segundo-peor-del-planeta-LY6001915>

<sup>59</sup> *Porque empresas no implementan el teletrabajo.* 2018.

<https://www.dinero.com/management/articulo/por-que-empresas-no-implementan-el-teletrabajo/252331>

<sup>60</sup> *GANDINI Isabella, bogada corporativa en la oficina de Holland & Knight en Bogotá, donde enfoca su práctica en asuntos relacionados con empleados y preocupaciones laborales de compañías nacionales e internacionales.* <https://co.linkedin.com/in/isabella-gandini-99793465>

recomienda a las empresas contar con herramientas de control que puedan monitorear la efectividad del Teletrabajo, superar el miedo, contratando y capacitando tanto a líderes como a empleados para gestionar equipos de trabajo remotos de alto rendimiento y tener claro los cargos más óptimos para esta modalidad. Así la empresa podría aumentar su producción sin ningún tipo de inconveniente de manera virtual, disminuyendo los costos operativos<sup>61</sup>.

Aunque, en Colombia ya hay más de 125 mil teletrabajadores, siendo Bogotá, la ciudad con mejores cifras, más de 70.000 personas laborando en esta modalidad. En otras ciudades del país se destacan: Medellín con más de 29.000; Cali más de 13.000; Bucaramanga más de 4.000, y cierra esta lista Barranquilla con más de 4 mil, informó el Cuarto Estudio de Penetración de Teletrabajo en Empresas Colombianas 2018, del Centro Nacional de Consultoría, Corporación Colombia Digital y Ministerio TIC. Es muy difícil determinar a ciencia cierta, hoy, el impacto total del Teletrabajo, porque es muy prematuro y porque no tenemos las herramientas técnicas para determinarlo.

Además, es evidente, que el Teletrabajo ha tenido un efecto en las ciudades, los cuales se puede ver claramente en los empleos que hoy siguen la modalidad del Teletrabajo.

Así las cosas, una vez el impacto del Teletrabajo pueda ser evaluado rigurosamente podremos determinar si su efecto es positivo o negativo, por el momento y dadas las posiciones gubernamentales, académicas y del mundo de los negocios podemos afirmar que el efecto del Teletrabajo es positivo, y que debería ser una modalidad de mayor popularidad.

---

<sup>61</sup> *Ibidem.2018*

# Conclusiones

El contrato de Teletrabajo es de origen Norteamericano (años setenta).

Hoy día es una forma de organización laboral imprescindible, dado el contexto en el que vivimos rodeado por las redes sociales y la comunicación global.

El contrato de Teletrabajo en Colombia se encuentra tipificado en la ley 1221 de 2008 y su decreto reglamentario 0884 de 2012.

La entidad coordinadora de la Red para el Fomento del Teletrabajo es el Ministerio del Trabajo, y es el principal gestor de las políticas públicas establecidas en la ley 1221 de 2008.

Un trabajador con contrato de Teletrabajo tiene igualdad de derechos que cualquier trabajador por lo previsto en el artículo 13 y 25 de la constitución política de 1991, en el que protege el trabajo en todas sus modalidades.

El contrato de Teletrabajo es una forma de organización laboral protegida y amparada por el derecho laboral, a las que le son aplicables el régimen de seguridad social integral y las demás disposiciones que no discrepen con la naturaleza de esta actividad, siempre y cuando se encuentren autorizadas por la normatividad vigente.

Los grandes cambios en el campo del trabajo con relación directa en las economías digitales han permitido la transformación y modernización de las empresas, las cuales no solo se han reestructurado a través de criterios de deslocalización, flexibilización o externalización, sino que también han permitido cambios en algunos puestos de trabajo.

La normatividad laboral colombiana y las internacionales del trabajo son aplicables al Teletrabajo, pero, dado que existen evidencias de que en ciertos escenarios las normas laborales no se cumplen y de la tendencia al abuso del uso del contrato de prestación de servicios, se hace conveniente y necesario enfatizar que se precise el uso del Teletrabajo. Un

criterio fundamental, es que el Teletrabajo no se convierta en una forma para generar relaciones laborales precarias, si no que por el contrario las fortalezca.

El Teletrabajo en todos sus tipos son un gran ejemplo del uso eficiente de las tecnologías para minimizar el impacto en la salud mental y ambiental de los ciudadanos. En lo concerniente a la salud mental, porque la magnitud del tráfico y las largas distancias (las familias han recurrido mudarse a ambientes rurales o alejados de los sistemas urbanos congestionados); y en lo concerniente a lo ambiental, porque los desplazamientos generan un uso considerable de combustibles fósiles, derivados del petróleo y de la industria extractiva en general que afectan las condiciones ambientales y la calidad del aire. Así las cosas, ante esta gran realidad y no obstante las condiciones de la cultura empresarial colombiana, los negocios deberían tener en consideración aquellos principios fundamentales de la TGA<sup>62</sup> y por ende repensar sus tareas y procesos para evaluar cuáles podrían realizarse de manera remota y tomar decisiones para lograr un aumento en la competitividad, vía al mejoramiento del clima organizacional, disminución de costos de manejo de información e infraestructura y estilos de producción colaborativa. Esto es válido en nuestro país si consideramos que, según los últimos datos de crecimiento, nuestra economía está siendo jalonada por el sector de servicios (financieros, comerciales y de comunicaciones) que crecieron por encima del 4%, según datos del DANE<sup>63</sup>.

El mundo está viviendo una revolución digital. Las mayores transformaciones todavía están próximas a ocurrir. Un ejemplo de ello, es que se espera que la economía digital sea capaz de transformar grandes sectores como el transporte con la invención de los automóviles autónomos a nivel mundial. También se espera que otras tecnologías promisorias tomen aún mayor relevancia en los próximos años como el blockchain, fintech y la realidad virtual.

---

<sup>62</sup> *Principios fundamentales de la TGA (Teoría General de Administración): Según Fayol.*  
<https://es.scribd.com/doc/18741900/Principios-Teorias-y-Escuelas-de-la-Administracion>

<sup>63</sup> DELGADO, Javier E. *El trabajo del futuro*, 2019.

<https://www.dinero.com/opinion/articulo/como-sera-el-trabajo-del-futuro-por-javier-enrique-delgado/275830>

Finalmente, si la economía colombiana quiere competir en esta revolución digital y laboral es imperante que reconozca su posición actual como lo hemos detallado a modo de estado del arte en esta monografía y reconocer que:

- La población necesita acceso a la tecnología y a alternativas laborales para así brindar talento remotamente y participar sin quedar rezagados frente a los retos de la economía moderna.
- Las empresas deben seriamente recurrir al Teletrabajo como alternativa de acceso a talento remoto, para así gozar de los beneficios que esta modalidad trae a los negocios modernos.
- Los gobiernos locales, regionales e instituciones nacionales deben priorizar las políticas públicas que reconozcan la importancia de esta nueva modalidad de trabajo y acciones que contrarresten las desventajas de dicha modalidad laboral.

# Bibliografía

- *ABADÍA, Leopoldo, Economía digital: claves y retos de la era de internet. Blog sobre economía digital. 2012. <https://economyatic.com/economia-digital/>*
- *ARBOLEDA, Y, Andrea. Barreras tecnológicas y culturales, retos del teletrabajo en Colombia. 2017. <https://www.elmundo.com/noticia/Barreras-tecnologicas-y-culturales-retos-del-teletrabajo-en-Colombia/49984>*
- *DIAZGRANADOS, L. (s.f.). El teletrabajo. Obtenido de Universidad del Rosario: [http://www.urosario.edu.co/urosario\\_files/33/3335ab24-8bf8-45bf-bded-1c2cf0ae27cd.pdf](http://www.urosario.edu.co/urosario_files/33/3335ab24-8bf8-45bf-bded-1c2cf0ae27cd.pdf)*
- *ROJAS, Javier, Revista actualidad laboral N°:158, MAR.-ABR./2010, PÁGS. 4-9. [http://legal.legis.com.co/externalproxy.eafit.edu.co/document/rlaboral/rlaboral\\_84965d14e4c310e4e0430a01015110e4/a-paso-lento-avanza-el-teletrabajo/bf12237c8ff0a9f4fe8985d530256d0c13cnf9?text=teletrabajo](http://legal.legis.com.co/externalproxy.eafit.edu.co/document/rlaboral/rlaboral_84965d14e4c310e4e0430a01015110e4/a-paso-lento-avanza-el-teletrabajo/bf12237c8ff0a9f4fe8985d530256d0c13cnf9?text=teletrabajo)*
- *BALANTA, Heidy . A dos años de reglamentado el Teletrabajo ¿qué retos persisten? consultado el 20/02/2019. <http://colombiadigital.net/actualidad/articulosinformativos/item/6967-a-dos-anos-de-reglamentado-el-teletrabajo-que-retos-persisten.html>*
- *CEMBRANOS, Erica, Los retos del teletrabajo. 2013. Consultado el 20/02/2019 <http://www.errees.com/gestion-de-laspersonas/los-retos-del-teletrabajo/>.*
- *CARBONELLI, I, Rouree, E., La conciencia que quema (Barcelona, 2008). Now books.*
- *CAMARGO, S. 2013. El Teletrabajo en Colombia. párr. 8. Obtenido de <http://teletrabajocamacho.blogspot.com.co/>*
- *JACOVKIS, Pablo M. Las TIC en América Latina: historia e impacto social. Recuperado de [redalyc.org](http://redalyc.org)*
- *HUERTAS, M, Antonio, La revolución tecnológica del mundo conectado. 2017 <https://www.linkedin.com/pulse/la-revoluci%C3%B3n-tecnol%C3%B3gica-del-mundo-conectado-antonio-huertas-mejias>*
- *MENDEZ, Lourdes Mella. “Los actuales cambios sociales y laborales: nuevos retos para el mundo del trabajo”.*



- GANDINI Isabella, *bogada corporativa en la oficina de Holland & Knight en Bogotá, donde enfoca su práctica en asuntos relacionados con empleados y preocupaciones laborales de compañías nacionales e internacionales.* <https://co.linkedin.com/in/isabella-gandini-99793465>
- JARAMILLO, Hugo. *El teletrabajo: los beneficios de una forma de organización laboral moderna.* Universidad Militar Nueva Granada. Ensayo. Programa de Administración de Empresas. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11993/1/EL%20TELETRABAJO.pdf>
- HILARY Wilder and SHARMILA Pixy Ferris. *Communication Technology and the Evolution of Knowledge.* Recuperado de [quod.lib.umich.edu](http://quod.lib.umich.edu)
- MILENA B, Francy. *Origen, la historia y evolución de las TICs.* Recuperado de [sites.google.com](http://sites.google.com)
- NGUYEN, Tuan. *The Early History of Communication.* Obtenido de [thoughtco.com](http://thoughtco.com)
- RICH, Motoko. *Entre las ruinas las empresas regresan al futuro.* *The wall street journal*, Jueves de 4 octubre de 2001. pág 1-20.
- MOLINA S, Pedro A, WILCHES R, Claudia J. *Un repaso a la historia y evolución del derecho laboral. El reconocido tratadista Guillermo González Charry conversa sobre el desarrollo que ha tenido el derecho laboral en Colombia durante los últimos 50 años.* *Revista actualidad laboral y seguridad social.* N° 112 Jul.-Ago. 2002, pág. 16.  
[http://legal.legis.com.co.ezproxy.eafit.edu.co/document/rlaboral/rlaboral\\_7680752a7efd404ce0430a010151404c/un-repaso-a-la-historia-y-evolucion-del-derecho-laboral/bf189ee0da8e20f411eb781e8e828154fbenf9?text=historia%20del%20derecho%20laboral](http://legal.legis.com.co.ezproxy.eafit.edu.co/document/rlaboral/rlaboral_7680752a7efd404ce0430a010151404c/un-repaso-a-la-historia-y-evolucion-del-derecho-laboral/bf189ee0da8e20f411eb781e8e828154fbenf9?text=historia%20del%20derecho%20laboral)
- *El Teletrabajo, nueva forma de empleos en las entidades públicas. Semillero de investigación. Derecho informático y nuevas tecnologías. globalización del derecho privado.* Ediciones Unaula. 2017.
- FLÓREZ C, María Carolina. *Teletrabajo como modelo productivo y de bienestar.* *REVISTA ACTUALIDAD LABORAL* N°:184, JUL.-AGO./2014, PÁGS. 3-5.
- GARZÓN, Diana G. *Teletrabajo: estrategia de fomento de calidad de vida e inclusión laboral.* *REVISTA ACTUALIDAD LABORAL* N°:172, JUL.-AGO./2012, PÁGS. 24-25.
- LENIS G, Mauricio. *Teletrabajo: apuntes para un análisis sociojurídico.* *REVISTA ACTUALIDAD LABORAL* N°:144, nov-dic./2007, págs. 10 a 15 ROJAS Javier. *A paso lento, avanza el teletrabajo.* *REVISTA ACTUALIDAD LABORAL* N°:158, MAR.-ABR./2010, PÁGS. 4-9.
- VÉLEZ V, Juan D. *El teletrabajo: una forma de inclusión de las personas limitadas al mundo laboral y la gestión del riesgo,* Facultad de Derecho Universidad CES Medellín. 2012.

- MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES. Libro Blanco ABC del Teletrabajo en 57 Colombia. [http://www.teletrabajo.gov.co/622/articulos8228\\_archivo\\_pdf\\_libro\\_blanco.pdf](http://www.teletrabajo.gov.co/622/articulos8228_archivo_pdf_libro_blanco.pdf)
- VILORIA, Cesar. La era de la economía digital. Profesor de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Universidad del Norte. Blog - Investigador en el área de Apropiación Social de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Transformación Digital y Emprendimiento Digital. 2016. <http://www.uninorte.edu.co/web/cesarvilorian/home/-/blogs/la-era-de-la-economia-digital>
- GUERRERO F, Guillermo. Introducción al derecho del trabajo. Editorial Temis Colombia. 1982
- VALDÉS S, Germán G. Comentarios al Régimen Laboral Colombiano. Ediciones rosaristas. 1984
- RODRÍGUEZ G, Jaime. Guía relaciones laborales y prestacionales. Ediciones doctrinas y Ley. 2012
- LÓPEZ F, Alberto. Elementos de derecho del trabajo. Tercera edición, librería ediciones del profesional Ltda. 2006
- PALOMEQUE L, Manuel Carlos. Derecho del Trabajo e Ideología. Edición Tecnos; Madrid, 1995, Pág 3.
- Constitución Política de Colombia, [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Código Sustantivo del Trabajo, [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_sustantivo\\_trabajo.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html)
- Ley 1221 de 2008, Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31431>
- Decreto 884 del 2012, por medio del cual se reglamenta la ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones. <http://www.mintrabajo.gov.co/document>
- Resolución 2886 de 2012. <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-4290.html>
- Guía jurídica para el sector privado y público. Portal Teletrabajo Colombia. <http://www.teletrabajo.gov.co>

- ORTIZ C. Francisco. *El Teletrabajo, Una nueva sociedad laboral en la era de la tecnología*. McGraw Hill, 1996.
- *Libro blanco, el abc del teletrabajo en Colombia, versión 3.0*,  
[http://www.teletrabajo.gov.co/622/articles-8228\\_archivo\\_pdf\\_libro\\_blanco.pdf](http://www.teletrabajo.gov.co/622/articles-8228_archivo_pdf_libro_blanco.pdf)
- RODRÍGUEZ, M., *Op. cit*; RAMÍREZ, D. 2015. *Innovación Vs. Tradición*. Obtenido de ICDL Colombia:  
<http://www.icdlcolombia.org/innovacion-vs-tradicion-un-inevitable-paso-a-nuevos-modelosdigitales-y-socio-economicos/>
- LÓPEZ C. Jairo A. *Derecho Laboral Individual*. Ibañez, tercera edición, 2015.
- *Economía digital en América Latina y el Caribe*:  
<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8701/Economia-digital-en-America-Latin-a-y-el-Caribe-situacion-actual-y-recomendaciones.PDF>
- JONES E.L., *Crecimiento recurrente: El cambio económico en la historia Mundial*, Alianza Universidad, Madrid, 1997.
- PISCITELLI Alejandro. *La generación Nasdaq. Apogeo (¿y derrumbe?) de la economía digital*. Ediciones Granica, Buenos Aires, 2001.
- SANTOS R, Manuel. *Los economistas y la empresa*, Alianza Editorial, Madrid 1997.
- RAMIREZ, Rafael. *Unchaining value in a new economic age (Mastering Global Business)*. En: *The Financial Times*, feb.1998.
- TASPOTT Don, *La creación de valor en la economía digital*, Ediciones Granica, Buenos Aires, 2000.
- *World View. Global strategies for the New Economy*. Edited by Jefferey E. Garten. Harvard Business Review series. Boston ( U.S.A). 2000 .
- PINO, M. 2005. *El Teletrabajo en el derecho brasileño*. Obtenido de  
<http://www.alfaredi.org/sites/default/files/articles/files/pino.pdf>. p, 15.

- DI MARTINO, V., & WIRTH, L. 1990. *Teletrabajo: un nuevo modo de trabajo y de vida*. *Revista Internacional del Trabajo*, Ginebra OIT, 109 (4), p. 471
- MOLANO, Adriana, 2018. *Venezuela: del petróleo a la nube*.  
<https://www.dinero.com/opinion/articulo/como-sera-el-trabajo-del-futuro-por-javier-enrique-delgado/275830>
- MIKE Gray, HODSON Noel, GORDON Hill. *El teletrabajo, aspectos generales*. Editorial Fundación Universidad-Empresa-Madrid. 1995. Pág 63.
- RODRÍGUEZ, M. 2007. *El teletrabajo en el mundo y Colombia*. *Gaceta Laboral*, 13(1), 29-42. P. 31. Recuperado de: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-85972007000100002&lng=es&tng=es](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972007000100002&lng=es&tng=es)
- THIBAUT A, Javier. *El teletrabajo, Análisis jurídico-laboral*. Editorial consejo económico y social de España. 2000. Pág 25.